

Disposición adicional primera. *Parejas de hecho.*

Se reconocen los mismos derechos que el Convenio contempla para los cónyuges en matrimonio, a las personas que no habiéndose casado entre ellos, conviven en unión afectiva, estable y duradera, previa justificación de estos extremos mediante certificación de inscripción en el correspondiente registro oficial de parejas de hecho. Dicha certificación podrá sustituirse, en aquellas poblaciones donde no exista registro oficial, mediante acta notarial.

En el supuesto de conflictos de intereses con terceros, el reconocimiento del derecho que corresponda se realizará de conformidad con la resolución que, de manera firme, se dicte por la autoridad administrativa o judicial competente, conforme al ordenamiento positivo vigente.

Disposición adicional segunda. *Género neutro.*

En el texto del Convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Disposición adicional tercera. *Acoso sexual.*

Las partes afectadas por el presente Convenio, asumen el compromiso de velar porque exista en la empresa un ambiente exento de riesgo para la salud y, en concreto, para el acoso sexual, estableciendo procedimientos en las empresas para presentar quejas por quienes sean víctimas de tales tratos, a fin de obtener ayuda inmediata, utilizando para ello el código de conducta comunitario, relativo a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo.

Disposición final derogatoria.

A los efectos establecidos en el artículo 86.4 del Estatuto de los Trabajadores, las partes firmantes, tal y como manifiestan en su Preámbulo, acuerdan que el presente Convenio Colectivo Estatal del Sector de Contact Center, sustituye, deroga y deja sin ningún efecto, en su integridad y en toda su extensión, al III Convenio Colectivo Estatal para el Sector de Telemarketing.

ANEXO I

Tabla salario base

Nivel	Salario 2007 con Incremento a cuenta 3%.
1	31.371,45
2	28.430,16
3	24.513,12
4	20.596,08
5	18.146,16
6	15.478,65
7	14.776,66
8	14.039,59
9	13.548,20
10	12.811,12
11	12.249,53
12	12.067,03

ANEXO II

Tablas salariales de recargo de festivos normales, festivos especiales y domingos

VALOR RECARGO DÍA

Recargo festivos normales

Nivel	Salario 2007 Incremento a cuenta, 3%
6	40,37
7	38,54
8	36,60
9	35,31
10	33,41
11	31,94

Recargo festivos especiales

Nivel	Salario 2007 Incremento a cuenta 3%
6	85,60
7	81,71
8	77,64
9	74,90
10	70,82
11	67,71

Recargo domingo

Nivel	Salario 2007 Incremento a cuenta 3%
6	13,91
7	13,28
8	12,63
9	12,18
10	11,52
11	11,01

Nota: Estos importes vienen referidos a jornadas de ocho horas, obteniéndose el valor hora mediante la división del salario base, contenido en las tablas del anexo I, entre las 1.764 horas de jornada máxima anual, debiéndose calcular en jornadas inferiores la parte proporcional.

Los importes correspondientes a los restantes niveles salariales, que no figuran en esta tabla, exceptuando los coincidentes, serán calculados mediante operación idéntica a la seguida para esta.

Cuando los festivos no se compensen con día libre, no se abonará el recargo, y se retribuirá el festivo trabajado conforme al artículo 51 de este convenio.

Las tablas con los incrementos correspondientes para los años 2008 y 2009, así como la actualización y atrasos que pudieran generarse de las tablas de 2007, serán establecidos en la Comisión paritaria de vigilancia e interpretación de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de este Convenio.

3135

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 95, de 20 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, procede efectuar la correspondiente convocatoria, la determinación de los programas que podrán ser objeto de financiación y sus prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

El objeto de estas subvenciones será la realización de programas que fomenten la integración sociolaboral del colectivo de personas inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria y normativa de aplicación.*—La Dirección General de Integración de los Inmigrantes convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 95, de 20 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de

subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional y por lo dispuesto en esta Resolución.

Las subvenciones que sean cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se registrarán, además, por lo dispuesto en los Reglamentos (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999; Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999; Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Segundo. *Objeto y financiación.*

1. Los programas que pueden ser subvencionados, figuran relacionados en el anexo A de la presente convocatoria.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria que asciende a 19.300.000 euros, y que se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.07 231H 484.02 por una cuantía de 7.300.000 euros, 19.07 231H 484.03 por una cuantía de 11.039.300 euros, que será cofinanciada por el Fondo Social Europeo y 19.07 231H 780 por una cuantía de 960.700 euros. La distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios 19.07 231H 484.02 y 19.07 231H 484.03 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Los porcentajes de cofinanciación del Fondo Social Europeo serán para las regiones de convergencia (Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia) phasing out (Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla) y phasing in (Castilla y León, Comunidad Valenciana) del 80%, excepto Canarias que recibirá una cofinanciación del 85%. Los programas desarrollados en las regiones de competitividad (Cantabria, Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja) serán cofinanciados en un 50%.

Tercero. *Requisitos de los beneficiarios.*—Las entidades u organizaciones no gubernamentales que concurren a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de bases. En virtud de lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 3, podrán tener la consideración de beneficiarias de estas subvenciones las Universidades Públicas, en el ámbito de los programas de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación, recogidos en el apartado 8 del anexo A de esta Resolución.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

1. De conformidad con el artículo 5 de la Orden de bases, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes se formularán en el modelo que estará disponible en la siguiente dirección de internet: www.mtas.es y serán presentadas junto con la documentación correspondiente en la sede de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, c/ José Abascal, n.º 39, 28003 Madrid; en la sede central del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28003 Madrid, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañará la documentación que señala el artículo 5.4 de la Orden de bases.

Quinto. *Subsanación de errores.*—Si la solicitud y la documentación aportada no reúnen los requisitos establecidos en la Orden de bases y en la presente Resolución, la Subdirección General de Intervención Social requerirá al interesado para que subsane las faltas u omisiones, en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud, mediante Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento, la valoración de las solicitudes y resolución serán los establecidos en el artículo 4 de la Orden de bases.

Séptimo. *Criterios de valoración de los programas.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden de bases reguladoras, se establecen los siguientes criterios para la valoración de los programas solicitados:

a) Evaluación de las necesidades sociales: Se tendrá en cuenta el análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente (máximo 5 puntos).

b) Determinación de los objetivos: Se valorarán los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del proyecto, el número de usuarios/as y la población a la que van dirigidos (máximo 5 puntos).

c) Contenido técnico del programa: Se valorará el contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. En todo caso, tanto para el diseño como para la ejecución de los programas, se habrá de contar con personal técnico debidamente cualificado (máximo 12 puntos).

d) Presupuesto del programa: Se valorará el presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario (máximo 5 puntos).

e) Cofinanciación: Se valorarán prioritariamente los programas que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública y/o privada (máximo 3 puntos).

f) Corresponsabilización en la financiación del programa: Se valorarán especialmente los programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad (máximo 2 puntos).

g) Voluntariado y participación: Se tendrá en cuenta la colaboración con carácter voluntario de las personas asociadas de la propia entidad, así como de personas voluntarias ajenas a la misma (máximo 2 puntos).

h) Continuidad: Se tendrán en cuenta los programas en los que persistiendo la necesidad y habiendo recibido subvención en las convocatorias anteriores, hayan obtenido una valoración positiva de su ejecución (máximo 2 puntos).

i) Perspectiva de género: Se valorará que los programas incluyan la perspectiva de género (máximo 4 puntos).

Octavo. *Plazo de ejecución.*—El plazo de ejecución de los programas comprendidos en el anexo A será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Noveno. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios a los que se haya otorgado alguna de las subvenciones reguladas en esta Resolución, deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 15 de la Orden de bases reguladoras. Además, se establecen las siguientes obligaciones para los beneficiarios de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo:

a) La aceptación de la subvención implica la autorización de la entidad para ser incluido en una lista de beneficiarios publicada anualmente por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

b) Los beneficiarios deberán conservar toda la documentación original durante tres años a partir de la finalización del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación 2007-2013».

c) Los beneficiarios deberán llevar una contabilidad separada para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

2. Con el fin de dar la adecuada publicidad, tanto del carácter público de la financiación de las actuaciones, como de su cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, los beneficiarios de estas subvenciones deberán incorporar en un lugar preferencial del material que utilicen para la difusión de la actuación (folletos, carteles, hojas informativas, cuñas publicitarias, etc.), los logotipos que figuran en el anexo B de la presente convocatoria.

3. El plazo de justificación de todos los Programas será de un mes a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden de bases reguladoras.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.

ANEXO A

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

1. *Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social*

1.1 Dispositivos generales de alojamiento que desarrollen las siguientes acciones:

Orientación e información básica sobre la sociedad de acogida.
Alojamiento y manutención.

Enseñanza de las lenguas oficiales de la sociedad de acogida.
 Mediación intercultural y sensibilización.
 Diagnóstico de la situación de vulnerabilidad.
 Apoyo social y psicológico.
 Atención a las necesidades específicas de los enfermos mentales y de las personas con discapacidad física y/o sensorial.
 Traducción e interpretación.
 Derivación a otros recursos o redes sociales y familiares.
 Suministro de material y/o ayudas económicas para cubrir necesidades básicas: ropa, higiene, gastos personales, transporte, tarjetas telefónicas, etc.
 Gastos sanitarios y farmacéuticos no cubiertos por la Sanidad Pública.
 Acciones de formación e inserción laboral.
 Asesoramiento legal y documental.

1.2 Programas especializados de acogida integral:

Proyectos de acogida que tengan en cuenta las características y necesidades específicas de las mujeres.

Programas de acogida para personas en proceso de reagrupación familiar o recientemente reagrupados.

Proyectos de acogida para personas especialmente vulnerables como por ejemplo, víctimas de tortura, de trata, de explotación laboral o sexual y tráfico de personas o con dificultades especiales de adaptación.

1.3 Programas destinados a la primera atención, información, orientación y asesoramiento de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y de otras personas con protección internacional, así como derivación, en su caso, a los servicios normalizados.

2. Programas educativos extracurriculares

2.1 Programas educativos de carácter extracurricular que promuevan la integración y la convivencia intercultural y que contribuyan a compensar desigualdades o atender necesidades educativas especiales.

2.2 Programas dirigidos a prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo.

2.3 Programas de aprendizaje de la lengua y la cultura del país de acogida, así como programas destinados al mantenimiento de la cultura del país de origen, además de otro tipo de acciones formativas e interculturales.

3. Programas de empleo

3.1 Programas que tengan por objeto desarrollar acciones tendentes a la integración en el mercado de trabajo de los inmigrantes a través del desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral individualizados.

Estos programas supondrán el desarrollo de actividades de capacitación y formación previa, orientación laboral, formación profesional ocupacional, apoyo al autoempleo y acompañamiento en la búsqueda de empleo, constitutivas de un itinerario integrado de inserción profesional y cuya realización signifique una oportunidad razonable de obtener o consolidar un empleo.

3.2 Programas de preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia.

3.3 Programas que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.

3.4 Programas que tengan por objeto la erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual y que promuevan su inserción en el mercado de trabajo.

3.5 Programas que posibiliten la inserción social y laboral de familias inmigrantes en zonas rurales con baja densidad de población, a través de procesos personalizados de selección, formación y acompañamiento.

3.6 Programas que contemplen la gestión de la diversidad en las empresas. Se apoyarán aquellos programas que introduzcan la figura del mediador en la empresa, la intermediación de los mediadores laborales y la formación del personal directivo y mandos intermedios.

3.7 Programas de creación de servicios que ofrezcan información, asesoramiento, acompañamiento, traducción de documentos y otros trámites necesarios para la homologación de títulos y convalidación de estudios realizados en los países de origen, así como otras acciones de apoyo para la diversificación profesional.

Todos los Programas de este epígrafe serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación»

Se considerarán prioritarios los programas que fomenten la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres inmigrantes, así como aquellos que contemplen actuaciones específicas que promuevan la integración de la perspectiva de género, la no discriminación, el impulso y transferencia de acciones innovadoras, las nuevas tecnologías (NTIC), el cuidado y respeto del medioambiente y la aplicación del partenariado.

4. Programas de salud

4.1 Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante, con especial atención a los programas preventivos de salud sexual y reproductiva, los de atención psicológica, y los referidos a la vacunación infantil.

4.2 Programas de investigación o análisis sobre la prevalencia de determinadas enfermedades en la población inmigrante y sobre los determinantes de salud de la población inmigrante.

4.3 Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales dirigidos a mujeres inmigrantes con el fin de erradicar la mutilación genital.

5. Programas en favor de la mujer

5.1 Programas para favorecer el acceso, participación e implicación de las mujeres inmigrantes en todos los ámbitos de la vida social.

5.2 Programas que promuevan el conocimiento, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo social a personas víctimas de explotación sexual o trata y mujeres prostituidas.

5.3 Programas que promuevan el conocimiento, la prevención, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo a personas víctimas de violencia de género.

6. Programas de fomento de la participación

6.1 Programas que fomenten la participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas por la comunidad educativa.

6.2 Programas que fomenten el asociacionismo, la participación, la cooperación, el desarrollo de programas y/o actividades conjuntas y el intercambio de información y de buenas prácticas, así como aquéllos que promuevan la constitución de agrupaciones o federaciones de entidades.

6.3 Programas que supongan el desarrollo de proyectos de integración en régimen de partenariado entre asociaciones de inmigrantes y asociaciones de apoyo a la inmigración.

6.4 Programas que promuevan la mediación intercultural en el ámbito educativo, sanitario, vecinal y social.

Todos los programas de este epígrafe serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

Se considerarán prioritarios los programas que fomenten la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres inmigrantes, así como aquellos que contemplen actuaciones específicas que promuevan la integración de la perspectiva de género, la no discriminación, el impulso y transferencia de acciones innovadoras, las nuevas tecnologías (NTIC), el cuidado y respeto del medio ambiente y la aplicación del partenariado.

7. Programas destinados a la mejora organizativa y estructural de las entidades y a la formación de profesionales y voluntarios

7.1 Programas de mantenimiento de las estructuras básicas de las entidades, considerándose como tales los gastos corrientes de bienes y servicios y el personal para actividades de gestión interna, administración y servicios comunes, así como obras menores de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones.

En los proyectos de obras menores se presentará memoria y presupuesto detallado, firmado por el contratista o facultativo correspondiente, y en su caso, autorización del propietario del inmueble.

Las entidades deberán acreditar la titularidad de los inmuebles utilizados para el desarrollo de los programas subvencionados en régimen de propiedad, arrendamiento, cesión u otros.

7.2 Programas destinados a la incorporación de sistemas de calidad para la mejora continua de la eficacia, eficiencia y gestión de los programas desarrollados en materia de integración de inmigrantes.

7.3 Programas de formación y perfeccionamiento de los profesionales y voluntarios mediante su participación en cursos, seminarios especializados y en programas de asistencia técnica realizados por otras organizaciones, en especial los referidos al colectivo inmigrante. Tendrán prioridad los Programas de formación que reserven un número de plazas superior al 40% para profesionales de otras Entidades.

Los Programas de los epígrafes 7.2 y 7.3 serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

Entre éstos últimos, se considerarán prioritarios los programas que contemplen actuaciones específicas que promuevan la integración de la perspectiva de género, el fomento de la no discriminación y la inclusión social, el impulso y transferencia de acciones innovadoras, el fomento de las nuevas tecnologías (NTIC), el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente y la aplicación del partenariado.

8. Programas de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación

8.1 Programas de sensibilización que se dirijan a empleadores/as con el fin de superar los prejuicios y reticencias para la contratación de inmigrantes.

8.2 Programas de sensibilización dirigidos a prevenir la discriminación en el acceso y la permanencia en el empleo y a promover la igualdad de trato en el trabajo entre población inmigrante y autóctona, especialmente de las trabajadoras inmigrantes

8.3 Programas de sensibilización dirigidas a empresarios con el fin de promover la gestión de la diversidad en las empresas.

8.4 Programas de sensibilización que fomenten la interculturalidad y faciliten la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos.

8.5 Programas de sensibilización en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

8.6 Programas de promoción de la no discriminación e igualdad de trato de las personas inmigrantes

8.7 Programas de mejora del conocimiento de la situación de la población inmigrante encaminados a la difusión de datos, estudios y publicaciones sectoriales, o de conjunto.

Todos los programas de este epígrafe serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

Se considerarán prioritarios los programas que fomenten la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres inmigrantes, así como aquellos que contemplen actuaciones específicas que promuevan la integración de la perspectiva de género, la no discriminación, el impulso y transferencia de acciones innovadoras, las nuevas tecnologías (NTIC), el cuidado y respeto del medio ambiente y la aplicación del partenariado.

9. Programas de equipamiento y adaptación de inmuebles

Programas que supongan la adquisición de equipos informáticos, mobiliario y otros materiales inventariables, así como la realización de obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles.

En los casos citados en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En los proyectos de acondicionamiento y adaptación de inmuebles se presentará memoria y presupuesto detallado, firmado por el contratista o facultativo correspondiente, y en su caso, autorización del propietario del inmueble. En el caso de los proyectos de adquisición de equipamiento se adjuntarán a la solicitud las facturas pro forma correspondientes.

Las entidades deberán acreditar la titularidad de los inmuebles utilizados para el desarrollo de los programas subvencionados en régimen de propiedad, arrendamiento, cesión u otros.

ANEXO B

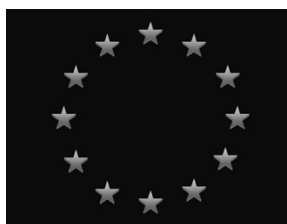
Logotipos

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Las Entidades beneficiarias de una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo quedan obligadas a dar publicidad de dicha cofinanciación, así como a dar difusión del programa de acuerdo con las directrices de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000 de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2000. Junto al logotipo de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes se incorporará el emblema del Fondo Social Europeo, según el modelo que a continuación se incluye



UNION EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO
Invierte en tu futuro



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo I

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Registro de presentación

Registro de entrada

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo:	Dirección General de Integración de los Inmigrantes	Nº Exp.	20__
Denominación de la Convocatoria:		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
		Siglas	
Domicilio:		Tfno.:	
		Fax:	
C.P.- Localidad:		Prov.:	
		Ámbito:	
e-mail:		Web:	
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:			
Nombre:		D.N.I.:	
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada:

3.1 Denominación de los programas anuales para los que se solicita subvención	3.2 Prioridad según Anexo A	3.3 Cuantía solicitada (€)
1.		
2.		
3.		
4.		
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada, (art. nº 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/de la solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Anexo II

Nº Exp. 20__

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:
C.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación.

3.1 Fines de la entidad:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación. (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de la constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha de declaración de utilidad pública. (Se acompaña copia de la resolución de reconocimiento)	



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación. (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
C.I.F.	Nombre	Siglas	Ambito territorial según estatutos	Fecha de constitución



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:	
Dirección completa	Valor catastral
Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:	
Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

4.3. Personal retribuido.

	Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo. (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo)			

4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad. (acompañar documentación acreditativa).			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	N.º horas anuales dedicadas
Total:			
4.4.2. Participación de voluntarios/as en el desarrollo de los programas. (acompañar documentación acreditativa)			
N.º Total:			



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A+B+C):		

5.2. Gastos		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
	-Personal	
	-Mantenimiento	
	-Actividades	
	-Otros Gastos	
	-Total gastos corrientes	
5.2.2. INVERSIONES		
	-Total gastos inversiones	
Total Gastos		

5.3. Resumen de resultados del año anterior

Total ingresos		Total gastos		Diferencia	
----------------	--	--------------	--	------------	--

5.4. Auditoría externa 20 _ _ (acompañar documentación acreditativa)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total de ingresos:	

6.2. Gastos	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
-Personal	
-Mantenimiento	
-Actividades	
-Otros Gastos	
-Total gastos corrientes	
6.2.2. INVERSIONES	
-Total gastos inversiones	
Total Gastos	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso					
Total ingresos		Total gastos		Diferencia	

7. Representatividad.

7.1. Distribución del n.º total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma: (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).					
Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que se dirige su atención



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

8. Especialización (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.						
Denominación	M.T.A.S.	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado

9.1. Distribución del n.º voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma. (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).					
Comunidad	N.ºVoluntarios/as	Comunidad	N.ºVoluntarios/as	Comunidad	N.ºVoluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total de voluntarios/as:					
9.2. Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan.					
9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior:					
N.º de cursos: <input type="text"/>		Total de voluntarios/as formados/as: <input type="text"/>			

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo III

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

C.I.F.

2. Denominación del programa

--

3. Prioridad, según el Anexo A de la resolución

--	--

4. Descripción y fines del programa.

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita.

--



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 _ _

Nº Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.			
Actividades	Nº de Beneficiarios/as	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as.

4.5.2. Criterios para la selección de beneficiarios/as.

4.5.3. Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa (en euros).

4.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as.

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición.

Objetivo	Indicador	Resultados esperados



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 --

Nº Prog.

6. Presupuesto

6.1. Presupuesto total estimado para el programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto.

CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.T.A.S.	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
- Personal:				
- Mantenimiento y actividades:				
- Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
- Obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles:				
- Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
TOTAL:				



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__
 Nº Prog. _____

7. Gestión del programa.

7.1. Medios personales.					
7.1.1. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional:					
Categoría o cualificación profesional	N.º Total	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales:					
7.1.2. Personal voluntario que colabora en el programa:					
Cualificación/Experiencia	N.º Total	Funciones	Dedicación total al programa en horas		
Total:		Total horas:			



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		

7. Gestión del programa. (Cont.)

7.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del programa.

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

7.3.1. Coste previsto de subcontratación.

7.4. Subvenciones anteriores: indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA I.R.P.F.		M.T.A.S.	

	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha finalización del programa
OTRAS CONVOCATORIAS			

7.5. Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquelos e indique desde que año viene realizándolos.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20 _ _
Nº Prog.		

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Se adjuntará documentación acreditativa)

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento de programa y su financiación.

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

Anexo IV

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. Nombre de la Entidad solicitante.

2. Denominación de la entidad ejecutante.

3. Denominación del programa.

4. Denominación del proyecto.

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.	20	--
---------	----	----

Nº Prog.	
----------	--

Nº Proy.	
----------	--

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.2. Descripción del contenido del proyecto:

5.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.

Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Nº Beneficiarios/as directos/as



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 __

Nº Prog.

Nº Proy.

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.5. Beneficiarios/as:

5.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as.

5.5.2. Criterios para la selección de beneficiarios/as.

5.5.3. Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al proyecto (en euros).

5.5.4. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as.

6. Localización territorial del proyecto.

C. Autónoma	Provincia	Localidad	Beneficiarios	Duración en meses



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

7. Presupuesto total estimado para el proyecto, desglosado por origen de financiación y por concepto de gastos.

CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al M.T.A.S.	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
7.1. GASTOS CORRIENTES				
- Personal:				
- Mantenimiento y actividades:				
- Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
7.2. GASTOS DE INVERSIÓN				
- Obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles:				
- Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20 __

Nº Prog.

Nº Proy.

8. Gestión del proyecto.

8.1. Medios personales.

8.1.1. Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional:

Categoría o cualificación profesional	N.º Total	Dedicación total al proyecto en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales:					

8.1.2. Personal voluntario que colabora en el proyecto:

Cualificación/Experiencia	N.º Total	Funciones	Dedicación total al proyecto en horas
Total:		Total horas:	



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp.		20__
Nº Prog.		
Nº Proy.		

8. Gestión del proyecto.(Cont.)

8.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del proyecto.

8.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo, así como la causa que la motiva:

8.4. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

Nº Exp. 20__

Nº Prog.

Nº Proy.

9. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

9.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto. (Se adjuntará documentación acreditativa)

9.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

10 . Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento de proyecto y su financiación.

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado: _____